

Sesion 22.^a extraordinaria en 3 de diciembre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BESA

Sumario

Se aprueba la eleccion senatorial de Talca.—

El señor Torrealba continúa en sus observaciones de sesion anterior, sobre la actitud del Gobierno con relacion a las últimas huelgas. Usan de la palabra sobre estas materias los señores Zañartu (don Enrique), Búlnes, Alessandri (don José Pedro) i Valdes Cuevas (Ministro del Interior).—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto sobre servicios de correos i telégrafos.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	González E. Alberto
Alessandri Arturo	Mac Iver Enrique
Alessandri José Pedro	Ochagavía Silvestre
Barrios Aníbal	Ovalle Abraham
Barros E. Alfredo	Quezada Armando
Bruna Augusto	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Torrealba Zenon
Claro Solar Luis	Urrejola Rafael
Concha S. Juan E.	Valderrama José M.
Correa Ovalle Pedro	Valenzuela Régulo
Edwards Guillermo	Varas Antonio
Feliú Daniel	Zañartu Enrique
Freire Fernando	Zañartu Héctor
Gatica Abraham	

I el señor Ministro del Interior.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 21.^a extraordinaria en 2 de diciembre de 1919

Asistieron los señores Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Besa, Búlnes, Claro Solar, Concha S. don Juan E., Charme, Edwards, Feliú, Freire, Gatica, González Errázuriz, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta veintitres mil pesos i seis mil en pagos de empleados suplentes i en servicios aprehension i conduccion de reos.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el segundo inicia un proyecto de lei sobre concesion al director de la Biblioteca Pública de Valparaiso don Manuel A. Calvo, del derecho a jubilar con una pension de seis mil pesos anuales.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Telegrama

Uno de los empleados de correos i telégrafos de la provincia de Talca en que piden el despacho de la lei de sueldos de ambos servicios.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para poner en discusion dos proyectos sobre suplemento a los presupuestos de los Ministerios de Instrucción Pública i de Marina.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados por la cual se conceden los suplementos que se indican a los ítem 2321, 1877, etc., del presupuesto de Instrucción Pública.

Por no haber usado de la palabra ningun señor Senador se declara cerrado el debate i se da por aprobado el proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública que a continuación se indican:

De cincuenta mil pesos (\$ 50,000), al ítem 2321, partida 19, «Para nuevas publicaciones».

De sesenta mil pesos (60,000), al ítem 1877, partida 11, «Para honorario de los examinadores de instrucción secundaria, de leyes i de grados universitarios, con escepcion del profesor del ramo que examine a sus propios alumnos, en conformidad a las disposiciones vijentes, incluso los que correspondan por exámenes tomados en 1918».

De doscientos mil pesos (\$ 200,000), al ítem 2242, partida 16, «Para pagar a los rectores i profesores de los establecimientos de instrucción secundaria, superior, comercial i especial, los premios que les corresponden por el año 1919 i a los años anteriores en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879 i tomando como base el sueldo de que hubieren gozado el año anterior.

De ochenta i cinco mil pesos (\$ 85,000), al ítem 2311, partida 18, «Para pagar la gratificación que corresponde al personal de instrucción primaria con mas de diez años de servicios, en conformidad a lo dispuesto en las leyes números 1,975, de 31 de julio de

1907, i 2,252, de 9 de setiembre de 1911, cuyo derecho haya sido declarado en el curso del año 1918; i para el pago de diferencia de dicha gratificación por ascensos en el personal».

El gasto que importa esta lei se deducirá de la mayor entrada que produzca sobre la calculada la contribucion de alcoholes i la que grava a las compañías de seguros.»

Se toma en seguida en consideracion en discusion jeneral i particular el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Presidente de la República destinado a conceder un suplemento de un millon de pesos al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente que consulta fondos para la adquisicion de combustible para la Armada.

Usan de la palabra los señores Claro, Ocha-gavía, Barros, Ministro de Guerra i Marina i Barrios.

El señor Claro formula indicacion para que se suprima el inciso 2.º del artículo único del proyecto.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto en la parte no observada.

En votacion el inciso 2.º, resulta aprobado por quince votos contra siete. Se abstuvieron (de votar los señores Barrios i Freire.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de un millon de pesos (\$ 1,000,000) al ítem 133 del presupuesto de Marina vijente.

Esta suma se deducirá del mayor recargo que se obtenga por internacion.»

Entrando a los incidentes, el señor Claro hace algunas consideraciones acerca del monto de los gastos acordados por el Congreso en forma de suplementos i otros gastos fuera de presupuesto; cree indispensable conocer cuál es el estado actual de la Hacienda Pública i cuáles son los recursos con que cuenta el Estado para terminar el año financiero; i ruega al señor Ministro de Guerra tenga a bien hacer presente estas observaciones al señor Ministro de Hacienda pidiéndole que concurre a una sesion próxima a hacer una esposicion del estado de la Hacienda Pública.

El señor Búlnes se asocia con gusto a las observaciones del honorable Senador por Aconcagua i ruega tambien al señor Ministro de Guerra se sirva solicitar del señor Ministro de Hacienda el envío a la brevedad posible de un detalle sobre las emisiones de bo-

nos por empréstitos internos que se han hecho en el año pasado i en el presente.

El señor Edwards ruega al señor Ministro de Guerra tenga a bien pedir al señor Ministro de Hacienda el envío a esta Cámara de los datos relativos al monto de la emision de billetes i vales de tesorería en circulacion.

El señor Ministro de Guerra espresa que trasmitirá con el mayor gusto al señor Ministro de Hacienda la peticion de los honorables Senadores por Aconcagua, por Malleco i por Ñuble.

El señor Mac Iver pregunta a la Mesa si se ha dado cuenta de un proyecto destinado a reglamentar la votacion de las pensiones de gracia que acordó presentar hace algunos dias la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara.

El señor Presidente contesta al honorable Senador por Atacama que no se ha dado cuenta de dicho proyecto a causa de que algunos señores Senadores que lo firmaron han manifestado ciertas dudas sobre su constitucionalidad i desean consultarla con sus colegas de Comision.

El señor Torrealba formula algunas observaciones dirigidas al señor Ministro del Interior con motivo de la actitud que el señor Ministro ha creido de su deber asumir en presencia de los conflictos que han venido sucediéndose últimamente entre obreros i patronos.

El señor Ministro del Interior contesta las observaciones del señor Senador por Santiago.

Se dan por terminados los incidentes.
Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral que quedó pendiente en la sesion anterior sobre los proyectos de aumento de sueldo de los empleados de correos i de telégrafos, conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Senador por Talca, señor Correa, para pasar en informe a la Comision de Gobierno dichos proyectos.

Usan de la palabra los señores Alessandri don Arturo, Ministro del Interior, Búlnes i Mac Iver.

El señor Ministro del Interior ruega al Honorable Senado tenga a bien aprobar los proyectos en discusion tal como han llegado a la Mesa, agregándoles solamente los dos artícu-

los que ha insinuado en el curso del debate, formulando desde luego indicacion en este sentido para que se tenga presente en el momento oportuno.

Los artículos propuestos por el señor Ministro son como siguen:

«Art. ... El Presidente de la República unirá los servicios de correos i telégrafos bajo una sola direccion, pudiendo nombrar un director jeneral i un sub-director.

Art. ... Las reducciones en el personal, que sean necesarias como consecuencia de esta fusion, se harán efectivas a medida que se produzcan vacantes en el servicio.»

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 2,764, de 28 de enero de 1913, que fija la planta i sueldos de los empleados de aduana, consulta en la seccion despacho del departamento de alcaidía de la aduana de Valparaiso los empleos de «Encargado de Romanas i Balanzas» i de «Lamparero» con un sueldo de ciento ochenta i tres pesos treinta i tres centavos mensuales el primero i el segundo con el de ciento cincuenta pesos.

El trabajo de ambos puestos los puede desempeñar, con ventajas para el servicio, un solo empleado asignándole una renta de doscientos pesos mensuales.

La misma lei fija el sueldo de quinientos pesos, tambien mensuales, al oficial primero jefe de la contabilidad de dicho departamento de alcaidía, renta que resulta exigua atendida la importancia, responsabilidad i versacion que exige el mencionado empleo. Por estas consideraciones estima el Gobierno de estricta justicia el aumento del sueldo asignado a este empleo a la cantidad de seiscientos pesos, pasando a figurar en el escalafon del citado departamento en la tercera categoría.

La modificacion que os propongo no representa un mayor gasto. En efecto, hoi dia los sueldos de los tres empleados a que me he referido importan al Estado un desembolso de ochocientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos mensuales, o sea diez mil pesos

anuales. En cambio, según el proyecto que ahora someto a vuestra deliberación, el aumento a la suma de seiscientos pesos del sueldo actual de quinientos pesos del oficial primero, jefe de la contaduría, i los doscientos pesos que determina como emolumento al cargo de electricista mecánico, importan en total un gasto de nueve mil seiscientos pesos anuales. Comparada esta situación con la actual que contempla la lei 2,764 para estos empleados, resulta para el Fisco una economía de cuatrocientos pesos anuales.

En mérito de lo espuesto, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Suprimense los empleos de encargados de romanas i balanzas i de lamparero, consultados en la sección despacho de la alcaidía de la aduana de Valparaíso por la lei número 2,764, de 28 de enero de 1913, i créase en su reemplazo el de electricista-mecánico con un sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Art. 2.º Elévase a siete mil doscientos pesos el sueldo anual del oficial primero, jefe de la Sección Contabilidad del mismo departamento.

La presente lei principiará a rejir desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Santiago, 29 de noviembre de 1919.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Guillermo Subercaseaux*.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La aplicación de la lei de la Caja de Retiros i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado, de fecha 10 de mayo de 1918, ha puesto de relieve algunos vacíos en sus disposiciones.

Así, el artículo 24 elimina a la madre de los beneficios del montepío concedido a los parientes de los empleados fallecidos por accidentes del servicio; i el artículo 32 establece una base económica para la jubilación de los operarios a jornal con treinta años de servicio i cincuenta i cinco de edad, absolutamente insuficiente para las necesidades de la vida.

Siguiendo el criterio jeneral de nuestra legislación civil, las leyes números 2,498, de 1.º de febrero de 1911, i 2,846, de 26 de enero de 1914, comprendieron a la madre entre las personas que tenían derecho a pensión por fallecimiento de un deudo a causa

de accidentes en el servicio de los Ferrocarriles del Estado; i si bien la actual Lei de Retiros i Prevision Social no la incluyó, no se encuentra en su discusión antecedente alguno que permita suponer que existió el propósito en el legislador de quitarle ese derecho, esplicándose, en consecuencia, esta omisión sólo como un olvido involuntario.

A pesar de la irregular constitución de la familia en nuestras clases desvalidas, la madre es casi siempre sostenida por el trabajo de sus hijos solteros; i, en jeneral, es esta relación de madre a hijo el único vínculo familiar que liga a las víctimas de accidentes ferroviarios, talvez porque éstos siempre afectan al personal jéven que desempeña los puestos de mayor actividad i riesgo en esas empresas.

Si se considera el salario que perciben los empleados a jornal, apénas suficiente para una modesta subsistencia, se comprenderá la justificada resistencia de hombres que han prestado sus servicios durante toda una vida en labores que concluyen por aniquilar totalmente su organismo, para acojerse a un retiro que los lleva a sus hogares con el cincuenta por ciento de esa escasa renta. I como no es humano jubilarlos en esa condición de hambre obligada, se les tolera en los talleres de la Empresa, con perjuicio de la eficiencia del trabajo i de la buena organización de los servicios.

Existen actualmente muchos obreros que cumplen las condiciones de edad i de servicio que los habilitan para jubilar; pero se abstienen de hacerlo por las razones ya espuestas, i continúan prestando sus servicios con detrimento económico de la Empresa, que, retirándolos con el setenta i cinco por ciento, entraria a reemplazarlos por un personal mas jéven i de mayor capacidad de trabajo, como lo quiso sin duda el legislador al facilitar la jubilación de esos operarios, en el artículo 32 de la lei citada.

Por estas consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, someto a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Inclúyese a la madre legítima o natural del empleado de los ferrocarriles del Estado, fallecido por accidentes del servicio, entre los deudos que tienen derecho a la pensión establecida por el artículo 24 de la lei número 3,379, de 10 de mayo de 1918.

Art. 2.º Los empleados a jornal de los ferrocarriles del Estado que completaren treinta años de servicios i cumplieren cincuenta i cinco de edad, jubilarán en las mismas condiciones establecidas para los empleados de planta i a contrata en el artículo 28 de la misma lei.

Santiago, 25 de noviembre de 1919. — JUAN LUIS SANFUENTES.—*O. Dávila I.*

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 2 de noviembre de 1919.—Adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. los antecedentes que existen en el Ministerio referente a las relaciones entre el Gobierno i la Compañía Inglesa de Teléfonos durante los últimos cinco años, que han sido solicitados por V. E. en oficio número 182, de 28 de octubre último, a pedido del honorable Senador por Aconcagua, señor José Pedro Alessandri.

Dios guarde a V. E.—*José Francisco Valdes C.*

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 28 de noviembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede un suplemento de cuarenta mil pesos al ítem 4382, de la partida 33 del presupuesto del Interior, para pago de jubilaciones de empleados dependientes de ese Ministerio.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 179, de fecha 27 de octubre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*Alejandro Errázuriz M., Secretario.*

Santiago, 2 de diciembre de 1919.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede un suplemento de quinientos cincuenta i seis mil novecientos veintisiete pesos veintinueve centavos al ítem 74 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 228, de 20 de noviembre del presente año.

Devuelvo a V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*Alejandro Errázuriz M., Secretario.*

Santiago, a 2 de diciembre de 1919.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados en sesion de fecha 26 de noviembre del presente año, ha tenido a bien elejir miembro de la Comision Mista de Presupuestos al señor don Alejandro Renjifo, en reemplazo del señor don Samuel Claro Lastarria, que ha renunciado.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCO.—*Alejandro Errázuriz M., Secretario.*

4.º De la siguiente acta-poder de la junta provincial de Talca:

En Talca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve. En cumplimiento del artículo 88 de la lei electoral i a la hora allí indicada, se reunieron en la sala municipal el presidente de la junta escrutadora del departamento de Talca don Miguel Jiron; el presidente de la junta escrutadora del departamento de Curepto don Marcos Letelier; el presidente de la junta escrutadora del departamento de Lontué don Felipe Larénas, los señores conservadores de bienes raices don Ernesto Garces G., de Talca; don Luis Gálvez U., de Lontué, i don Ricardo Valenzuela, de Curepto. Se escrutaron las actas de los respectivos departamentos ya nombrados, i presentadas por los señores notarios designados, dando los resultados siguientes: Por don Pedro Letelier S., para Senador en el departamento de Talca, mil ochocientos cincuenta i siete votos, i siete votos por don Juan Saavedra; quinientos trece votos para Senador por don Pedro Letelier S., en el departamento de Curepto, i seiscientos votos para Senador por don Pedro Letelier S., de Lontué, lo que hace un total de dos mil novecientos setenta votos para Senador por don Pedro Letelier Silva, i siete votos por don Juan Saavedra. En consecuencia, queda proclamado como Senador por la provincia de Talca, don Pedro Letelier S. Se dirijieron los oficios ordenados por la lei. Antes de hacerse el escrutinió se procedió a hacer el nombramiento de presidente i secretario, nombrándose para estos puestos, respectivamente, a los señores Miguel Jiron i Ernesto Garces G.—*Miguel Jiron C.—Ernesto Garces G.*

5.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno i Elecciones:

Honorable Senado:

Don Pedro Letelier Silva ha presentado el poder que lo acredita como Senador electo por la provincia de Talca, en la vacancia producida por el fallecimiento del honorable Senador don Samuel González Julio.

Segun este poder el señor Letelier Silva ha obtenido 2,970 votos, en un total de 2,977.

Atendidas estas cifras i las condiciones en que se ha realizado esta eleccion, vuestra Comision de Gobierno i Elecciones no divisa inconveniente para que el Senado la apruebe desde luego, i, en consecuencia, somete a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase la eleccion de don Pedro Letelier Silva como Senador por la provincia de Talca en el tiempo que resta del período senatorial que termina el 31 de mayo de 1924.

Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 1919.—Gonzalo Búlnes.—Arturo Besa.—L. Aníbal Barrios.

6.º De una solicitud en que don Filidor Martínez Barriga, capitán graduado de Ejército, pide abono de tiempo.

Eleccion senatorial de Talca

El señor Besa (vice-Presidente).—Se ha dado cuenta del informe presentado por la Comision de Gobierno i Elecciones acerca de la eleccion senatorial verificada en la provincia de Talca.

Si no hai inconveniente, se discutirá sobre tabla.

Queda así acordado.

El señor Secretario da lectura al informe, que termina proponiendo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion de don Pedro Letelier Silva como Senador por la provincia de Talca; en el tiempo que resta del período senatorial que termina el 31 de mayo de 1924.»

El señor Besa (vice-Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo que se acaba de leer.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Huelgas.—Actitud del Gobierno

El señor Torrealba.—Voi a procurar ser breve en las observaciones que me permitiré hacer como complemento de las que tuve el honor de formular en la sesion de ayer, i me veo en el caso de hacerlo en virtud de que el señor Ministro del Interior no manifestó en dicha sesion una opinion concreta, como lo deseaba el que habla, respecto del punto relativo al derecho que cree tener el Gobierno para reemplazar con fuerza del Ejército o de la Marina a los huelguistas de cualquiera fábrica o establecimiento industrial cuando se declaran en huelga. Esta cuestion debe quedar completamente esclarecida, o, al ménos, el que habla tiene especial interes en ello.

A este respecto debo repetir lo que dije en la sesion de ayer, en cuanto a que no he traído esta cuestion a los debates del Senado con el propósito de inclinar al Gobierno en favor de los trabajadores. Nó, señor; me basta que el Gobierno cumpla las leyes de la República i preste oído a las reclamaciones que se le hagan, en conformidad a lo que es la práctica establecida entre nosotros.

Quiero, además, insistir de nuevo acerca de algo que dije en la sesion de ayer; las dos ramas del Poder Lejislativo han venido dando muestras evidentes de que están animadas del propósito de escuchar atentamente las reclamaciones del pueblo. Recuerdo que hace cuestion de seis u ocho años, en virtud de continuados denuncios que se formularon sobre abusos cometidos por las autoridades administrativas en la frontera i por los carabineros, primero la Cámara de Diputados i despues el Senado designaron una Comision que se llamó Comision Parlamentaria de Colonizacion, con el objeto de que fuera a escuchar de cerca, no para que hiciera un estudio en gabinetes u oficinas ministeriales, las reclamaciones aludidas i se impusiera de la efectividad de ellas. Recuerdo a este propósito, i lo recuerdo como un homenaje para un señor Senador que en este momento se encuentra presente en la Sala, que Su Señoría, en calidad de miembro de dicha Comision, recorrió largas distancias a caballo con el objeto de poner oído a las quejas de estos humildes compatriotas nuestros o de los indijenas que habitaban en aquella rejion.

Si esto hizo el Congreso Nacional en la época a que me refiero, tratándose de humildes compatriotas, ¿cómo es posible que un Ministro de Estado desoiga hoy las reclamaciones del pueblo i no quiera escuchar a los

que desean acercarse a él para llevarle una queja?

He querido traer estos recuerdos solamente para demostrar que la política de poner oído a las reclamaciones de la clase popular, constituye una práctica perfectamente establecida ya entre nosotros. Es claro que los Ministros de Estado se han preocupado de indagar siempre si las quejas que reciben de la clase popular tienen o nó base de justicia, pero lo cierto es que nunca se han negado a oír a aquellos que tenían alguna reclamacion que llevar hasta sus salas de despacho.

Me limito a dejar constancia de esto en la esperanza de que el señor Ministro del Interior habrá en lo sucesivo de prestar benévola acogida a las peticiones que lleven a Su Señoría los obreros que se declaren en huelga, ya que es de suponer que en lo futuro nos habremos de encontrar en presencia de otros casos análogos al de que se trata. Yo no digo esto como una profecía, sino porque, como lo manifesté en la sesión de ayer, el pueblo atraviesa por una situación difícil con motivo de la escasez de los salarios i de la carestía de la vida. Yo comprendo que no es posible remediar inmediatamente esta situación, elevando de un golpe los jornales en una proporción razonable, de manera que las clases populares tendrán que seguir recorriendo un camino de espinas hasta conseguir una parte siquiera de lo que solicitan.

Miéntas subsista la inusitada carestía actual de los artículos de primera necesidad, miéntas no se corrijan los innumerables abusos que se cometen en esta materia, es evidente que tendremos que estar escuchando permanentemente estas justas i fundadas reclamaciones populares.

Segun informaciones que he recibido en la tarde de ayer, no es efectivo el hecho de que los obreros que han quedado cesante con motivo de la huelga del mineral de El Teniente, se dirijan voluntariamente a otros puntos del país en busca de trabajo, pues la verdad es que son obligados por la fuerza a salir del pueblo de Rancagua.

Me permito denunciar este hecho al señor Ministro del Interior, en la esperanza de que Su Señoría habrá de indagar su efectividad, porque bien podría suceder que las informaciones que ha recibido el señor Ministro no fueran enteramente exactas. Un miembro de la Honorable Cámara de Diputados, que ha estado últimamente en Rancagua, me ha manifestado que él ha podido presenciar estos hechos, i es probable que los haga presente en alguna de las sesiones de esa corporacion.

Pero el punto a que atribuyo mayor gravedad es el referente al derecho que cree tener el Gobierno para reemplazar a los huelguistas de una fábrica o de una industria determinada, con fuerzas del Ejército o de la Marina.

Sobre este punto espero que el señor Ministro habrá de dar una respuesta concreta, pues considero que esta cuestión debe quedar por completo esclarecida. Si la respuesta del señor Ministro fuera en el sentido de que Su Señoría mantiene el propósito de seguir reemplazando por fuerza armada a los obreros de una fábrica cualquiera, que se declaren en huelga, me vería por mi parte en el caso de proponer un voto tendiente a condenar esta actitud gubernativa, aun cuando él no hubiera de contar sino con el voto del que habla.

Cuando el actual Gabinete se presentó a esta Cámara, el que habla presentó gustoso sus respetos al señor Ministro del Interior, principalmente por la circunstancia de haber manifestado Su Señoría que el Gabinete llegaba a esos bancos con el propósito de cumplir i de hacer cumplir ríjidamente las disposiciones de la Constitución i de las leyes. Entretanto si el señor Ministro hubiera de perseverar en el propósito a que me vengo refiriendo, querría decir que el Gobierno se inclinaba resueltamente tratándose de estos movimientos huelguistas, en favor de uno de los bandos en lucha i en contra del otro.

He escuchado algunas observaciones que se han formulado sin duda con el mejor propósito, en el sentido de condenar la intromisión de elementos perturbadores, de elementos que no están bien en ninguna parte, en estos movimientos huelguistas. Sobre este punto nada tengo que objetar. Creo que deben ser los obreros los que deben hacer sus reclamaciones, sin valerse de intermediarios o personas, que no hacen sino introducir perturbaciones en vez de facilitar la solución de estos conflictos.

Como yo vivo en inmediato contacto con la clase obrera, he podido constatar que los sufrimientos i penalidades que el pueblo soporta en el trabajo i en jeneral en su vida misma, bien merecen la conmiseracion de los poderes públicos. En la actualidad, a causa de la paralización de la industria salitrera, son muchos los infelices operarios que han llegado del norte en busca de trabajo, i como no lo han encontrado, i como la carestía de la vida se va haciendo inaguantable, han tenido que padecer lo indecible con motivo de que no han podido subvenir a sus necesidades ni a las de sus familias. El señor Ministro del Interior,

antecesor del actual, tuvo que establecer hospederías a fin de poder dar albergue a estos operarios, como también a sus mujeres e hijos, i realmente parte el alma presenciar las condiciones en que ha sido alojada esa jente, que casi se ha muerto de hambre porque no ha habido una mano jenerosa que haya llevado hasta allí un pequeño auxilio, una dádiva cualquiera.

La verdad es que esto no ocurre en la capital solamente, pues en la rejion minera, en la rejion salitrera llega también a extremos horribles la miseria del pueblo, de este pueblo que elabora por sus manos la riqueza pública i privada de la nacion. ¿I cómo es posible, pregunto yo, que los hombres dirigentes no sientan compasion hácia esa pobre jente i no le tiendan jenerosamente la mano? ¿Cómo es posible que haya siempre proteccion i ayuda para las industrias que están en manos de los poderosos i que nada se haga en favor del pueblo? El Congreso ha aprobado en los últimos años numerosos proyectos sobre regadío de diversas rejiones del territorio, i obras que, como saben los señores Senadores, van a beneficiar solamente a los poseedores de la tierra.

El señor **Claro Solar**. — El fomento de la agricultura es un beneficio jeneral para todos los habitantes, por cuanto contribuye al aumento de la produccion i, por lo tanto, al abaratamiento de la vida.

El señor **Barros Errázuriz**.—Ademas, las obras de regadío dan trabajo a mucha jente, i principalmente a los inquilinos.

El señor **Torrealba**.—Pero no me negarán los señores Senadores que los mas beneficiados con la ejecucion de dichas obras son los poseedores de la tierra.

El señor **Claro Solar**.—Pero ellos tienen que pagar el costo de su ejecucion.

El señor **Torrealba**.—Sí, pero reciben en cambio injentes beneficios. En todo caso, no hago por esto inculpaciones de ninguna especie, sino que me limito a dejar constancia de que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Lejislativo han sido siempre mui diligentes i solícitos para atender las necesidades de la industria agrícola.

El señor **Claro Solar**.—Talvez olvida el honorable Senador que las ideas vertidas en esta alta tribuna tienen resonancia en el país.

El señor **Barros Errázuriz**.—Como sabe Su Señoría, penden actualmente de la consideracion del Congreso varios proyectos sobre lejislacion social, como el que acaba de informar la Comision de Lejislacion i Justicia,

respecto del cual pensamos ya pedir preferencia.

El señor **Torrealba**.—Pero Su Señoría ha visto cuántas dificultades ha habido para el despacho de los proyectos que benefician directamente al pueblo, como el de subsistencias, por ejemplo.

Pero la verdad es que no hago estas inculpaciones con el ánimo de molestar al Senado, sino con el objeto de hacer una comparacion para demostrar que el pueblo necesita un momento de conmiseracion de parte de los poderes públicos. I en estas circunstancias de crisis, cuando el pueblo está falto de trabajo, cuando precisamente estos movimientos huelguistas están manifestando la absoluta necesidad que hai de atender las reclamaciones populares relativas a aumento de salario, ¿cómo es posible que los poderes públicos dejen a los obreros abandonados a su propia suerte?

Yo manifiesto estas ideas porque sé que muchos de los que tienen asiento en esta Sala se han inspirado siempre en los mejores sentimientos en bien del pueblo i si en algunas ocasiones se han opuesto al despacho de ciertas leyes de proteccion en favor de la clase trabajadora, seguramente lo han hecho porque no conocen de cerca las necesidades de los desheredados de la fortuna, pues de otro modo habrian cooperado eficazmente a su aprobacion.

Yo atribuyo gran importancia a la respuesta que habrá de dar el señor Ministro acerca del punto a que ya me he referido, porque si quedara establecida la teoría de que el Gobierno tiene derecho para reemplazar con fuerzas del Ejército o de la Marina, a los obreros de una fábrica o establecimiento industrial que se declaran en huelga, creo que habríamos cimentado una doctrina perfectamente injusta e inconveniente.

Yo creo que el Gobierno debe intervenir en estos conflictos en su calidad de neutral, sin inclinarse ni a uno ni a otro lado. Naturalmente, debe velar por el mantenimiento del orden público, pues yo no pido proteccion en favor de los que pretenden alterarlo o atacar la propiedad, sino que me limito simplemente a quejarme de que el Gobierno se crea con facultad para reemplazar con fuerza armada a los huelguistas, con lo cual no hace sino favorecer abiertamente a los patrones. Es esto lo que yo no acepto, porque en tal caso se acabarian las huelgas, desapareceria este sagrado derecho de los trabajadores.

Nosotros no tenemos para qué estaros escandalizando de estos movimientos huelguis-

tas, pues el mundo entero se encuentra ajitado por estas luchas, quizá si en otras partes en condiciones mas terribles.

Creo que no ha de ser Chile la Nacion que ofrezca el espectáculo de retrogradar en este camino. Digo retrogradar porque en algunas ocasiones he asumido ya una actitud contraria a la del señor Ministro, una actitud que ha merecido la aprobacion del Congreso. Para demostrarlo cité el caso del ex-Presidente de esta Cámara, señor Tocornal, cuando era Ministro del Interior. Su Señoría declaró en una ocasion que creia deber del Gobierno asumir en estos casos una actitud neutral, procurando la armonía entre el capitalista i el trabajador.

En este punto estoi de acuerdo con el honorable Senador por O'Higgins; deseo, como Su Señoría, que haya armonía i creo que esta armonía debe buscarla el Gobierno.

Aguardo la respuesta que, no dudo, ha de dar el señor Ministro sobre el punto concreto a que me he referido, i dejo por el momento la palabra.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—En el deseo de que el señor Ministro oiga, ántes de contestar, la opinion de otros miembros de la Honorable Cámara, me voi a permitir decir unas cuantas palabras.

El derecho de huelga es un punto que tiene bastante importancia i que, por desgracia, no ha sido debidamente estudiado en Chile, i cuando ha sido estudiado, se ha hecho bajo la presion de un movimiento popular u otra circunstancia extraordinaria.

Nadie niega ya el derecho que tiene todo individuo de trabajar o no cuando lo desee. Este es un derecho nuevo, porque hace pocos años—no creo que pasen de cuarenta o cincuenta—este derecho era negado. Pero las prácticas, el adelanto de la lejislacion social i la importancia que el pueblo ha ido tomando ante los poderes públicos, han asegurado este derecho que es tan respetable como cualquier otro.

Pero al lado de este derecho, del derecho de no trabajar, que es indiscutible, hai otro, que es tan sagrado como aquél; éste es el derecho de trabajar. Pues bien, lo que sucede en la práctica es que se atenta contra este otro derecho, i así, el gremio que se declara en huelga hace presion sobre los que trabajan amenazándolos, impidiendo, en consecuencia, el ejercicio de este otro derecho que es, por lo ménos, como acabo de decirlo, tan sagrado como aquél.

Por eso en muchas ocasiones se ha exhibido el Gobierno como contrario a los huelguistas,

sólo porque ha amparado a los que quieren trabajar.

En un caso, son los albañiles los que se declaran en huelga, i se detienen frente a un edificio en construccion, para impedir que otros albañiles que allí trabajan, continúen su labor; la policía entónces interviene en resguardo del derecho de trabajar de aquellos obreros, i de aquí se toma pretesto para decir que el Gobierno interviene en favor de los patrones.

Respecto al caso concreto de las salitreras, creo que no es de aquellos de fácil solucion, de modo que el señor Ministro se encontrará talvez en dificultad para contestar.

No hai duda que si mañana en la casa que yo estoi construyendo, los obreros se declaran en huelga, i el Gobierno me manda a la policía para que siga pegando ladrillos i reemplace el trabajo de aquellos obreros, no hai duda, digo, que en tal caso el Gobierno hace mal, porque debe dejar que los trabajadores arreglen su negocio frente a frente al patron, los cuales verán por sí mismos si siguen trabajando o si no aceptan las condiciones que su patron les ofrece.

Pero hai cierta clase de trabajos para los cuales no se acepta, en el mundo entero, tal libertad de no trabajar. Todos sabemos que un Ministro socialista solucionó una huelga de ferrocarriles en Francia precisamente prescindiendo de tal libertad; era ese un hombre que habia defendido las ideas democráticas avanzadas desde su juventud, i a quien nadie se atrevió a acusar de que hubiera abandonado sus ideas al llegar al poder porque así habia procedido en un conflicto que afectaba los intereses jenerales del pais. Ese Ministro contempló el problema bajo la única faz que cabia hacerlo, es decir, obligando a que se trabajara, i de esa manera logró que no se detuviera la actividad i la vida de la nacion.

En el caso de las salitreras pasa lo mismo. El grupo de obreros que embarca el salitre tiene derecho para trabajar o no, segun sea su voluntad; pero, si con no trabajar deja a brazos cruzados a miles de obreros, entónces la conducta de esos individuos frente a sus patrones no es como la de cualquier huelguista, porque limitan el derecho de trabajar de los obreros que están dentro de la pampa, amenazan los medios que esos obreros tienen para ganarse su sustento diario i el de sus familias, i afectan tambien el orden público del pais, porque si los obreros que están en la pampa se encuentran de un momento a otro con que sus patrones no pueden darles tra-

bajo, es claro que se sublevarán al estar ellos en disposición i con necesidad de trabajar, i al ver las máquinas listas delante de sí. Esos hombres no habrán de querer morirse de hambre, i apelarán a todos los recursos para salir de la situación.

Comprendo la actitud de duda del señor Ministro del Interior; porque por una parte está el derecho teórico de que vengo hablando; i por otra parte el deber de darle trabajo a veinte mil hombres que están dentro de la pampa. El deber del Gobierno, de resguardar el orden público lo obliga a proporcionarles trabajo permanente.

El señor **Claro Solar**.—Yo no creo que el señor Ministro del Interior pueda tener dudas respecto a la actitud que debía asumir.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—El Congreso, estoy seguro, habrá encontrado razón al señor Ministro, porque ante estos dos derechos el Gobierno no podía vacilar.

Ahora en este caso se trata de una cuestión distinta, en vista de que tenía que contrariar el derecho de este puñado de hombres en huelga. Es claro que la prudencia, que todos reconocemos en el honorable señor Ministro del Interior, le llevó a averiguar cuáles eran los motivos que tenían los huelguistas, porque si éstos eran justificados, se subsanarían.

Naturalmente, el señor Ministro no ha podido dejar que se perturbe el orden público, ni que se paralice el embarque.

Eso es lo que Su Señoría ha hecho; i según mi opinión, ha procedido muy acertadamente.

Por lo que hace a las otras observaciones, de que en las Cámaras no nos ocupamos sino de los proyectos que interesan a los capitalistas, hai un error de concepto en las afirmaciones del honorable Senador por Santiago, i a mi entender, un desconocimiento completo de los hechos.

Nadie, señor Presidente, se beneficia más con el desdovimiento de la industria nacional que los obreros. ¿Sobre qué otra colectividad nacional recaen los beneficios que produce el desarrollo de la industria nacional sino sobre las clases trabajadoras? Si el país no produce riquezas manufactureras por medio de los capitalistas, ¿cómo se quiere que puedan vivir felices los hijos del pueblo, cuando la base de su bienestar está en el salario que gana trabajando?

He querido hablar en esta ocasión, porque si es muy fácil que la opinión pública comprenda que medidas directas como limitación de las horas de trabajo a ocho horas, beneficia a los obreros, no es igualmente fácil que com-

prenda que también se beneficia, i en una escala mucho mayor, la clase obrera con las obras de irrigación del territorio nacional.

Estoy cierto que esta medida de regar el territorio va a ser, dentro de breve plazo, mil veces más beneficiosa para el pueblo que la limitación de las horas de trabajo.

Es imposible la existencia de un pueblo sin el desarrollo de las industrias, i especialmente sin el desarrollo de la industria agrícola que habilita a la tierra para producir los elementos necesarios para la vida. I aquí debo reproducir aquella frase de Malthus, que dice: «La tierra se traga a los que no puede alimentar».

Estas ideas subversivas que se pregonan con el objeto de poner en contradicción al pueblo con las industrias, en contradicción con el capital, no son ideas del pueblo sino de agitadores de oficio que están corroyendo el patriotismo nacional. No es posible que esto continúe, i mi deseo de formular una franca protesta es lo que me ha estimulado a decir algunas palabras sobre el particular.

Mientras yo esté en esta Cámara o pueda escribir en la prensa, no permitiré que directa o indirectamente se ataque al capital, i no lo permitiré por defender al país, por defender precisamente a la misma clase trabajadora.

El señor **Búlnes**.—Voy a hablar brevemente porque veo que la hora está avanzada, i anticiparme, con licencia del señor Ministro del Interior, a la respuesta que Su Señoría debe dar ante la Cámara.

Se ha traído al debate la situación de los obreros del mineral El Teniente. Sobre este particular, yo me he informado bien por una persona que ha vivido en el citado mineral i que ahora se ha retirado de él, de manera que su opinión es imparcial i ha podido decirme toda la verdad.

La situación de los obreros del mineral de El Teniente es por demás favorable i puede ser estimada como una situación de privilegio en relación con la que tienen los obreros del país. Las habitaciones que ha hecho la empresa para sus empleados i operarios son las mejores posibles, dada la situación orográfica en que se desarrolla el trabajo. La Cámara no ignora que en El Teniente se trabaja en una quebrada de Cordillera donde no hai superficie plana; de manera que la compañía americana ha invertido gruesas sumas en construir casas relativamente cómodas en los faldeos del cerro. A los operarios solteros se les hospeda a razón de dos en cada casa. Los

obreros casados disponen cada uno de dos piezas.

Estas piezas están calentadas artificialmente, tienen alcantarillado i baños a discrecion. La pulpería del establecimiento pierde dinero a trueque de tener una poblacion obrera contenta, i estas pérdidas suben a cifras mui altas, que solo se comprenden dado el enorme jiro de capitales de que dispone esa empresa.

Ha construido un hospital para los obreros, que está atendido en las mejores condiciones posible i que puede servir de modelo a los demas de la República. Me dicen que el gasto de construccion sube alrededor de doscientos mil dólares. En el establecimiento hai escuela, iglesia, en fin, todos los elementos de la vida civilizada.

Los obreros ganan allí cuatro pesos i medio al dia, es decir, los obreros corrientes, los trabajadores de las minas que trabajan al dia i la vida les cuesta relativamente poco, pues los precios de la pulpería son bajos. Los que trabajan a contrata perciben salarios mucho mas altos.

Con motivo de esta huelga han salido los obreros del mineral i el Gobierno los ha repartido a distintos puntos de la República. En mi concepto, el Gobierno ha hecho mui bien, porque es una medida de proteccion para los trabajadores mismos, pues dejarlos acumulados a todos en Rancagua seria colocarlos en una situacion de hambre i miseria. No encontrando trabajo allí i siendo tan numerosos, tendrian, por aquella lei ineludible que rije las relaciones comerciales, que aceptar un salario mui reducido, i entónces el Gobierno, poniendo en práctica una medida de proteccion, los ha repartido a su costa para aquellos centros del pais en que pueden encontrar un trabajo mas remunerador. Esto mereceria el agradecimiento i no la censura del que se arroga en esta Cámara la representacion de esos obreros.

Hai otra consideracion que supongo que el Gobierno habrá tenido presente para proceder como lo hizo. No era posible dejar en un pueblo pequeño como Rancagua cinco o seis mil hombres desocupados hambrientos, como ha dicho el señor Senador por Santiago, sin una numerosa fuerza militar para mantener el orden; de manera que una razon de orden público justificaba ademas en este caso la conducta del Gobierno.

Respecto de Antofagasta i la rejion salitrea, es necesario que el Senado se penetre bien de la situacion en que se encuentra.

Esa rejion se halla hoi en condiciones mui

graves, no por falta de trabajo sino por obra de agitadores de la peor clase social, del elemento espúreo i dañino que explota la inconsciencia de aquellas masas i las empuja por un camino que puede traer las mas graves consecuencias para la República i para ellos, porque es preciso que ellos no ignoren que estamos dispuestos a prestar la mas amplia cooperacion al Gobierno para sostener el orden, por dolorosas que sean las medidas que adopte.

Se me asegura que en el puerto de Antofagasta hai ocho buques esperando carga, por cuyo motivo los salitreros deben pagar una falsa estadía, orijinada por la obra de los elementos malsanos, que han buscado precisamente el momento en que el pais empezaba a resurgir, para herir de muerte en el corazon su situacion económica, tratando de entorpecer la industria salitrera, que es el elemento vivo de la vida nacional.

Es necesario que la Cámara se penetre de lo que es esta industria. En el norte no hai otra cosa que salitre, de manera que paralizado el embarque, se paraliza todo i se condena al hambre a esas poblaciones, no solamente de la costa, sino tambien de las rejiones salitreras interiores, como lo decia mui bien el honorable Senador por Concepcion.

I yo me pregunto: ¿puede el Gobierno cruzarse de brazos en presencia de estos hechos? ¿Puede asumir esa neutralidad, de complacencia con el desorden que le aconseja el honorable Senador Torrealba? Si tal hiciera, yo vendria a esta Cámara a formularle severos cargos por su conducta. Yo sostengo que el Gobierno no tendria derecho para permanecer mudo, con esa neutralidad, que seria una complicidad en presencia del desorden de los negocios, de la perturbacion de la vida de mas de cien mil chilenos i, como consecuencia, de la perturbacion profunda de los intereses fiscales, que están íntimamente vinculados con aquella industria.

Hubiera deseado que el honorable señor Torrealba, en vez de hacerse eco en esta altísima tribuna de esas quejas, que contra la voluntad i el propósito de Su Señoría, van a levantar apetitos i pasiones fuera de este recinto, hubiera venido aquí a denunciar a los enemigos del pueblo, a esos agitadores que siembran en el norte las semillas del crimen. Habria deseado que Su Señoría hubiera venido aquí a decirle al Gobierno que no están amparados por la Constitucion los individuos que están repartiendo pasquines incendiarios en las salitreras, en los cuales se incita al asesinato, a la devastacion i al saqueo. No es

eso lo que garantiza la Constitución cuando se refiere a la libertad de imprenta. El artículo 10 de nuestro Código fundamental dice que se asegura a todos los habitantes «la libertad de publicar sus opiniones por la imprenta, sin censura previa, i el derecho de no poder ser condenado por el abuso de esta libertad, (de manifestar opiniones), sino en virtud de un juicio en que se califique previamente el abuso por jurado». Yo pregunto a mis honorables colegas si es manifestación de opinión el incitar a la destrucción del Estado i de la propiedad particular i todavía al saqueo i al incendio.

Si esto fuera así, si yo mañana me viera envuelto en un proceso criminal como instigador de un individuo que ha cometido uno de estos crímenes, me bastaría con esta curiosa interpretación constitucional alegar como excusa que había manifestado ántes en la prensa la opinión de que eso debía hacerse.

¿No ve la Honorable Cámara a lo que conduce este absurdo?

Pues bien, señor Presidente, estas son las incitaciones que están ajitando al norte i que lo tienen en una situación que mañana puede traer consecuencias graves para la República.

No se debe olvidar que la región salitrera es casi toda extranjera, i que los súbditos de otras naciones que allí viven i trabajan están bajo la protección de sus banderas; de modo que si mañana en una de estas agitaciones se llegara a las vías de hecho, es de temer consecuencias dolorosas para la República. ¡I se pide que el Gobierno se cruce de brazos!

Esto es lo que el honorable Senador por Santiago ha debido traer a la Cámara; la censura contra esos agitadores, contra esos... no quiero emplear la palabra, porque no es digna de este recinto. No hai calificativo bastante duro para los que medran explotando el odio, revolviendo todas las bajas pasiones de un pueblo trabajador i valiente; pero por desgracia inculto, i esta falta de ilustración lo priva de vista i de cerebro para comprender que es víctima de la pasión i del negocio de los que se llaman sus conductores.

El señor **Claro Solar**.— I que se hacen pagar de esas mismas masas.

El señor **Búlnes**.— Esos individuos viven medrando sueldo de los mismos a quienes inducen al pillaje i a la destrucción; de esa manera es como se forman una renta.

Yo quisiera que el partido demócrata representara en esta Sala el interés del obrero sano i honesto, del buen pueblo chileno que se ha sabido batir por su patria, del hombre de orden que se dedica al trabajo. Si tal cosa ocu-

rriera, vería Su Señoría que encontraría de parte de todos nosotros el mas decidido amparo, porque todos nosotros amamos a nuestro pueblo, tanto como Su Señoría.

Por lo demás, yo no veo por qué Su Señoría ha de representar al pueblo mas jenuinamente que yo. Yo represento al pueblo tanto como Su Señoría. ¿Acaso Su Señoría ha sido elegido por una clase de excepción i yo por otra? Esté seguro Su Señoría que si mañana los intereses populares justos i honrados tuvieran causa legítima para llamar la atención de los poderes públicos, Su Señoría podría contar de antemano con el concurso de todos nosotros, porque la piedad, la conmiseración, la desgracia que tanto ha invocado, influyen en nuestros corazones en la misma forma en que influyen en el corazón de los demócratas.

Me parece, pues, repito una vez mas, que es indispensable que el Honorable Senado i el Gobierno se penetren de la situación que se presenta en la región salitrera para que se ponga coto a la obra desquiciadora e incendiaria que están llevando a cabo los individuos a que me refiero. I temo mucho que las palabras que el honorable señor Torrealba ha pronunciado en esta Sala, en contra, por cierto, de la voluntad de Su Señoría, lejos de ser un elemento de apaciguación, produzcan un efecto contrario i sean tomadas como un estímulo, como una protección, como un amparo para esos individuos, que estei seguro, Su Señoría condena con la misma indignación que nosotros.

Yo estei cierto que si el Gobierno se separara de esta línea de conducta, que es la del orden i de la tranquilidad pública, el Senado se pronunciaría enérgicamente en su contra, pues el Senado jamás ha dejado de mano aquellos altos principios que son la base en que descansan nuestras instituciones i el orden público.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Voi a permitirme hacer notar un hecho que seguramente el honorable señor Torrealba no conoce.

En la plaza Vicuña Mackenna de esta capital, funciona una repartición pública que se llama Oficina del Trabajo, alrededor de la cual hai cien o doscientos hombres jóvenes, llenos de salud, que dicen buscar en qué ocuparse. Estos hombres permanecen allí el día entero, perdiendo el tiempo en espera de ese Mesías que se llama trabajo.

Pues bien, el que habla, como presidente de la junta de caminos de una comuna vecina a Santiago, ha ido repetidas veces a dicha

oficina en busca de trabajadores, sin conseguir uno solo. Aquellos hombres no se interesan por trabajar, porque segun se me ha dicho, se les proporciona gratuitamente por el Fisco comida i alojamiento. Cuando uno desea contratarlos, lo primero que preguntan es por el jornal; se les responde que éste fluctúa entre dos pesos cincuenta centavos, que se paga a los muchachos que hacen el riego de los caminos, hasta cinco, o seis pesos que pueden ganar fácilmente los que trabajan a destajo o sea los buenos trabajadores. Pero, vuelvo a repetirlo, no ha sido posible conseguir un solo trabajador.

En los alrededores de Santiago hai grandes extensiones sembradas de papas i cebollas o sea chacarería en jeneral, las que necesitan cultivos i las que en buena parte se llegarán a perderse por falta de jente para desmalezarlas, de manera que los chacareros no hallan cómo subsanar estos inconvenientes.

Me permito invitar al honorable Senador por Santiago que vaya conmigo a la Oficina del Trabajo, a fin de que pueda convencerse de la veracidad de mi acerto e incitar al trabajo a esos cien o doscientos desocupados, pudiendo por mi parte asegurar a Su Señoría que habrá ocupacion para todos ellos.

La verdad es que no sólo no hai trabajadores para arreglar los caminos públicos, sino que escasean tambien para el cultivo de las hortalizas, de los huertos frutales, etc., o sea de las fuentes productoras de artículos de consumo indispensables para la vida del pueblo mismo.

El señor **Torrealba**.—Me sorprende mucho el dato que da Su Señoría, pues recuerdo que cuando el Ministerio de Industria i Obras Públicas ordenó la reparacion de algunos caminos públicos, se presentaban todos los lunes por la mañana cincuenta o mas hombres en busca de trabajo i como no se les pudiera dar porque las plazas estaban completas, se retiraban llorando, pues no tenian qué comer.

El señor **Barrios**.—I al dia siguiente, cuarenta i nueve de ellos abandonaban el trabajo.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Pero, como digo, lo mas sencillo es que el honorable Senador acepte la invitacion que me he permitido hacerle, i se convencerá que las cosas son como vengo manifestándolas.

Seria interesante saber si es efectivo que se da alimentacion i hospedaje a esta jente que no necesita trabajar.

El señor **Torrealba**.—Si no se les da alimentacion alguna.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Entónces, ¿cómo viven?

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—En la Hospedería de San Rafael se les da alimento.

El señor **Torrealba**.—Si en la comuna de Providencia se les ofrece un salario de dos pesos cincuenta centavos diarios, me parece perfectamente lójico que se vayan a la comuna Yungai, por ejemplo, donde tienen un salario de cinco pesos.

El señor **Búlnes**.—Mientras tanto, la Constitucion dice que en Chile no hai clases privilegiadas, i aquí se ve que hai una clase a la cual se está alimentando gratuitamente.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Se me advierte, que estos mismos hechos le constan al honorable Senador por Concepcion, señor Concha, quien, siendo Ministro de Obras Públicas, dejó de realizar algunas obras urjentes i necesarias por dificultades para obtener trabajadores.

Yo, como el señor Senador por Malleco, creo que represento aquí al pueblo, lo mismo que el señor Senador por Santiago. He trabajado toda mi vida, no aquí en Santiago, sino en labores agrícolas i obras de injeniería, i en consecuencia, he estado siempre cerca del pueblo, i con el pueblo; pero no habia visto jamas una situacion como la que se presenta hoi, que se ofrece trabajo i es rechazado.

Esto solo se esplica si se toman en cuenta la existencia de malos elementos, o sea jente que predica a los obreros que no trabajen i aconsejándoles que deben tener cada dia mayores exigencias sin medir los inmensos perjuicios que hacen con ello a ese mismo pueblo, a quien esplotan en beneficio propio.

Termino reiterando mi ruego a mi honorable colega el Senador por Santiago, vaya conmigo i procure que acepten trabajo esas cien o doscientas personas que están perdiendo su tiempo frente a la Oficina del Trabajo de la Plaza Vicuña Mackenna.

El señor **Torrealba**.—Acepto con gusto la invitacion que me hace Su Señoría; pero estoy seguro de que nos encontraremos con que todos aquellos obreros quieren trabajar.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—El señor Senador por Santiago, en sus observaciones, ha hecho a los lejisladores el cargo de que se han desentendido de mejorar la condicion social del pueblo. Los señores Senadores que han hecho uso de la palabra han manifestado la sinrazon de ese cargo, pues las Cámaras se han interesado viva-

mente en esta cuestion, i hai proyectos pendientes sobre la materia, como lo prueba el hecho de que el señor Senador por Lináres va a pedir preferencia para un proyecto que acaba de informar la Comision de Lejislación del Senado.

El honorable Senador por Santiago ha hecho tambien cargos singulares contra el Ministro que habla, pretendiendo colocarme en una situacion que no puedo aceptar, en una situacion de hostilidad contra el pueblo que, por cierto, nunca he tenido.

Probablemente el honorable Senador no sabe que soi ya un viejo industrial; que he estado en contacto continuado con ese pueblo, en las faenas agrícolas o industriales, i que con orgullo puedo declarar ante el Honorable Senado que he tenido la satisfaccion de ser respetado i apreciado por ese pueblo ante el cual trata Su Señoría de presentarme en este instante como no queriendo escucharlo si quiera.

El señor **Búlnes**.—Perdóneme una pequeña interrupcion el honorable Ministro. Cuando esos obreros han ido hablar con Su Señoría, ¿lo han hecho a nombre del pueblo?

Porque hai un artículo en nuestra Constitucion que dice lo siguiente: «Ninguna persona o reunion de personas puede tomar el título o representacion del pueblo; arrogarse sus derechos, ni hacer peticiones a su nombre. La infraccion de este artículo es sedicion».

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Voi a contestar a Su Señoría.

En las dos ocasiones en que han llegado los obreros hasta la secretaría de mi despacho, han ido acompañados, una vez por un Senador i la otra por un Diputado. Estos congresales han ido engañados, porque esos obreros se presentaron como representantes de los trabajadores de El Teniente, siendo que uno de ellos habia sido despedido de allí ántes de firmarse el acta con los mismos obreros, i los otros no pertenecian a ese mineral, sino a la Federacion de Santiago; debo prevenir al Honorable Senado que en esa acta, que se ha publicado en la prensa, se estableció que esa Compañía aceptaba que los operarios se constituyeran en Federacion, pero que no permitia que se unieran con la Federacion de Santiago.

Con estas esplicaciones creo haber contestado al honorable Senador por Malleco.

Existe una junta de conciliacion nombrada por el Gobierno con el objeto de tratar de evitar estas luchas entre las autoridades i los obreros. Cada vez que se ha producido una de estas dificultades, el Gobierno ha procura-

do que esa junta trate de unificar los intereses de los patrones i de los obreros.

Cuando estas mismas dificultades se producen constantemente en provincias, se ha recomendado siempre a la respectiva autoridad administrativa que procure solucionarlas en una forma tranquila i que corresponda al propósito del Gobierno de evitar estos conflictos, atendiendo a los obreros en todo aquello que sea justo i lejítimo, pero evitando, a la vez, los abusos i violencias de los elementos perturbadores.

Creo, pues, que son absolutamente injustificados los cargos que ha hecho el honorable Senador en cuanto a que el Gobierno no atiende a los obreros i a que no toma todas aquellas medidas que pudieran hacerles mas fácil la vida.

Pero hai en todo esto una circunstancia que probablemente no conoce el honorable Senador por Santiago, i es la relativa a que estos movimientos huelguistas son, en la mayor parte de los casos, provocados por elementos extraños a los gremios obreros, por agitadores, mui reducidos en número, pero bastante audaces i atrevidos para lograr amedrentar a los trabajadores. Para alcanzar sus fines, estos agitadores han llegado hasta azotar a los obreros que han rehusado declararse en huelga. Yo invitaria al honorable Senador a que concurriera conmigo a descubrir a estos malos elementos.

El señor **Búlnes**.—En Antofagasta son conocidísimos, señor Ministro, i, como dice Su Señoría, no son sino unos cuantos individuos. Convendria que el Gobierno tomara alguna medida respecto de ellos, a fin de que cayeran bajo la accion de la policía i de los jueces del crimen.

El señor **Valdes Cuevas** (Ministro del Interior).—Comprenderá el honorable Senador que tengo el mayor interes en averiguar quienes son los que han cometido actos tan punibles como el a que acabo de aludir, i espero que la policía los descubrirá i que la justicia cumplirá con su deber, aplicándoles la debida sancion.

El honorable Senador por Santiago desea saber si es efectivo que la autoridad ha obligado a los huelguistas del mineral de El Teniente a trasladarse a otros puntos de la República. De las informaciones que ha recibido el Ministerio se desprende que no ha ocurrido tal cosa. De Rancagua han salido libre i voluntariamente los operarios que deseaban dirijirse a otros puntos del pais en busca de trabajo.

El honorable Senador comprenderá que, ante la aglomeracion de obreros que llegó a

Rancagua con motivo de la huelga en referencia, es razonable que el Gobierno procurara trasladarlos a los distintos puntos de la República donde podían encontrar en qué ocuparse. Esto es lo que se ha hecho i se seguirá haciendo sobre este particular.

En cuanto al empleo de la fuerza armada para amparar a las industrias cuyos operarios se declaran en huelga, me parece que debe presumir el honorable Senador que conozco el precepto constitucional a que Su Señoría se ha referido. Su Señoría sostiene que el Gobierno ha dado una aplicacion errada a dicho precepto constitucional. Pues bien, voi a citar un caso ocurrido últimamente a fin de que se pueda apreciar exactamente la actitud gubernativa. Sabe el Senado que el ferrocarril de Antofagasta a Bolivia está paralizado con motivo de la huelga de sus operarios i empleados. Si no se restablece a breve plazo el servicio de este ferrocarril, será difícil alimentar a los obreros de las oficinas de la pampa, que son servidos por él, i si la paralización se prolonga por mas tiempo, llegará un instante en que esa jente no tendrá que comer. En estas condiciones, pregunto yo al honorable Senador ¿dejaría Su Señoría paralizado el ferrocarril i que los operarios de las oficinas salitreras se murieran de hambre?

Suponga, además, el honorable Senador que las resacadoras de agua de Mejillones fueran destruidas o que se declaran en huelga los operarios que en ellas trabajan ¿permitiría Su Señoría que la poblacion se muriera de sed por no prestar el auxilio de la fuerza armada? El honorable Senador, según el criterio que ha manifestado en esta Sala, preferiría, con tal de no prestar el auxilio de las fuerzas del Ejército o de la Armada para la atención de estos servicios, que murieran de hambre los trabajadores de la pampa salitrera, paralizando, consiguientemente la industria, que es el nervio del país i que produce la principal de las rentas del Estado, así como dejaría morir de sed a los habitantes de Mejillones por la interrupcion del servicio de agua potable.

Creo, pues, haber dejado demostrado que conozco el precepto constitucional a que Su Señoría se ha referido; el Senado podrá juzgar ahora si he sabido aplicarlo con acierto.

El señor **Besa** (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Sueldos de los empleados de correos i telégrafos

El señor **Besa** (vice-Presidente).—Continúa la discusion del proyecto relativo al personal de empleados de correos i telégrafos.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Decia ayer, señor Presidente, al levantarse la sesion, que este sistema—lo llamaré así ya que no encuentro una palabra mas apropiada—existia en todas las naciones civilizadas, que en todos los países funcionan unidos los servicios de correos i telégrafos. Si alguno de mis honorables colegas tuviera la curiosidad de saber cómo funcionan estos servicios unidos, seria muy fácil pedir un ejemplar de la lei argentina, donde desde hace muchos años existe implantado este sistema. Yo lo vi el año 1891, funcionando admirablemente, i entiendo que están hoy funcionando en la misma forma.

¿Algo se opondrá a que acontezca lo mismo entre nosotros? No veo que haya nada que se oponga.

Nuestros gobiernos han creído, desde hace muchos años, que en Chile pueden el correo i el telégrafo marchar unidos bajo la misma direccion. Oí hablar de esto—casi no me atrevo a decir la fecha—antes de la guerra con el Perú. Se han presentado proyectos al Congreso Nacional desde hace treinta años por lo ménos. Aspiraron a implantar esta reforma en nuestra administracion muchos Ministros distinguidos en materia de gobierno i administracion. No lo han conseguido. ¿Por qué? Porque entre nosotros las reformas administrativas son muy difíciles. Nos inclinamos a la ruina. Pero ¿piensan los gobiernos de hoy de una manera distinta de lo que pensaron los gobiernos que les precedieron? Me parece que no. Ayer el señor Ministro del Interior ha formulado una indicacion que creo va enderezada—o su propósito es enderezarla—a esta union del correo con el telégrafo. Luego el Gobierno actual, luego los gobiernos anteriores de nuestro país, han considerado que esta idea es realizable i que esta idea es buena i que ha de llevarse a efecto. ¿Por qué no se lleva?

Si con una simple indicacion del señor Ministro se ha conseguido mucho, cuanto mas no se conseguiria con un proyecto un poco mas estenso i meditado, en el que se establezca el servicio sobre bases fundadas con

cierto cuidado, i respetando, como se quiere— i como es necesario hacerlo—los intereses creados, las situaciones pre-establecidas.

¿I por qué, con este objeto, no podria ir este proyecto a Comision por dos o tres dias, o por una semana? Yo no veo el inconveniente.

Pero mis honorables colegas son jeneralmente mui bondadosos i mui dados a aceptar las insinuaciones que se les hacen aun cuando no estén mui puestas en razon i me atrevo a decir que a veces atendemos, talvez demasiado, ciertos intereses colectivos de la administracion i de sus empleados i oimos con mucha facilidad los empeños que nos llegan.

Ello es, por otra parte, mui natural.

Pero no es ménos cierto que con este procedimiento se fomentan muchos deseos, que yo me los esplico, pero que desearia que no existieran en el grado en que están apareciendo poco a poco.

Viene, por ejemplo, un empeño de los empleados de correo de Atacama i es natural inclinarse a satisfacerlos, tanto mas cuanto que tales empleados no están del todo bien remunerados.

En jeneral, los empleados públicos de Chile no están tan malamente remunerados como se dice en las Cámaras; lo que con verdad puede decirse es que no están del todo bien remunerados, i no lo están porque nuestro pais es pobre para pagar jenerosamente los servicios públicos i porque en los momentos actuales existe la circunstancia, que es mundial, del excesivo costo de la vida por el alza extraordinaria de los principales artículos de consumo.

Hai que considerar tambien, que el personal de nuestra administracion se ha ido aumentando desproporcionadamente: ese personal está montado para un pais de quince millones de habitantes. Es natural, entónces, que teniendo tan crecido número de empleados, no sea posible remunerarlos con sueldos crecidos.

En fin, yo digo que está bien que atendamos a las nêcesidades de los empleados de correos i telégrafos; pero tomemos el tiempo indispensable para relacionar un sueldo con otro, para tratar de organizar debidamente estos servicios; esperemos siquiera una o dos semanas, i que esto vaya a Comision para que ésta nos proponga, consultada en dos o tres artículos, la manera de unir estos dos servicios i realizar esta union paulatinamente sin perjudicar los derechos creados o establecidos.

Deseo concluir, pero ántes debo agregar una palabra mas sobre este asunto.

El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados me ha llamado la atencion, en el rubro sueldos, el fijado al director jeneral que figura con veinticuatro mil pesos. ¿Por qué se le fija veinticuatro mil pesos? ¿Por qué no se le fija veinte mil pesos? ¿Por qué no treinta mil pesos?

Existia ántes en nuestra administracion i ha existido siempre en nuestra tradicion ciertos tipos de sueldos. Estos tipos de sueldos jeneralmente se fijaban sobre el padrón del que ganaban los jueces de las Cortes de Apelaciones.

Hace muchos años los Ministros de Estado ganaban seis mil pesos de sueldo, los sueldos que ganaban los Ministros de la Corte Suprema, en aquel entónces, eran de cuatro mil quinientos pesos, los sueldos que seguian en categoría eran de cuatro mil trescientos pesos, que jeneralmente era la remuneracion de los directores de servicios.

Nosotros tenemos servicios jenerales o servicios concentrados en una Direccion Jeneral. Tenemos, por ejemplo, la Superintendencia de Aduanas, ¿cuánto gana? Creo que veinte mil pesos...

El señor **Barrios**.—Voi a decirlo a Su Señoría.

El administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz gana treinta mil pesos de sueldo, el director de obras públicas gana treinta mil pesos, el superintendente de aduanas gana veinticuatro mil pesos, el director de la Caja de Ahorros gana veinticuatro mil pesos.

El señor **Búlnes**.—¿El Presidente de la Corte Suprema cuánto gana?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Gana veinticuatro mil pesos, señor Senador.

El señor **Búlnes**.—Con frecuencia estamos despachando proyectos que consultan sueldos de treinta mil pesos.

El señor **Mac Iver**.—¿Cuánto ganan los directores jenerales de los demas servicios del pais? No lo sé bien, pero recuerdo que algunos ganan veinticuatro mil pesos i otros veinte mil. ¿Por qué esa diferencia? Lo ignoro.

El señor **Bulnes**.—Tengo a la mano el proyecto que reorganiza estos servicios, i en él veo que para el estado mayor se consulta un total de quinientos veintinueve mil setecientos veinte pesos anuales, empezando por el director jeneral con treinta mil pesos, los sub-directores con veinticuatro i así sucesivamente.

El señor **Mac Iver**.—Yo hago estas preguntas i argumento en esta forma para llegar a la conclusion de que en la administracion chilena no hai regla alguna en materia de sueldos.

¿Por qué al director jeneral de tal servicio se le dotó con veinticuatro mil pesos anuales, i a otros con veinte mil solamente? ¿Tendria mas influjos en las altas esferas administrativas el que percibe veinticuatro mil pesos?

Pero, mientras tanto, hai una regla de buena administracion de la cual la Honorable Cámara no puede desentenderse, a saber: que si el administrador jeneral de un servicio público gana veinticuatro mil pesos, el Ministro de Estado debe ganar mas. No puede concebirse, dentro de una administracion que tenga una jerarquía establecida, que si el administrador de un servicio gana veinticuatro mil pesos el Ministro de Estado gane un sueldo igual; lo natural es que ganara cuarenta mil pesos, siquiera treinta i seis mil o, yendo mui abajo, treinta mil. I si los Ministros de Estado llegan a tener un sueldo anual, como es natural que sea, de cuarenta mil pesos, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia deben ganar treinta i seis mil, i los de las Cortes de Apelaciones treinta mil. Siguiendo esta proporcion, los jenerales de division deberian ganar treinta mil pesos

anuales tambien, i los jenerales de brigada veinticuatro mil pesos.

Tipo de sueldos era antiguamente el sueldo de los jenerales. De manera que la aprobacion de esta clase de proyectos en la forma en que lo estamos haciendo, impone a corto plazo una subida jeneral de los sueldos, hecha sin estudio, sin meditacion, sin saber si vamos a poder pagarlos o no.

He visto en los diarios que actualmente el Consejo naval se ocupa de estudiar el aumento de sueldos de la Marina, porque se considera que el plan de sueldos establecidos por la lei vijente, que creo es la de 1912, se aprobó en consideracion al valor de los consumos, al costo de la vida en aquella época, i que habiendo los consumos subido considerablemente en el dia de hoi, es natural que los sueldos deben elevarse en igual proporcion.

De manera que, téngalo presente la Cámara al aprobarse esta clase de proyectos, como leyes definitivas, como normas fijas para la administracion del Estado, se aprueba tambien la subida de los sueldos de todos los funcionarios públicos de Chile.

Ha llegado la hora i no deseando estenderme mas, dejo la palabra.

El señor **Besa** (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.